

V I S T O:

Las actuaciones originadas en el Ejecutivo Municipal como consecuencia de Establecer la fecha de **FUNDACIÓN DE NUESTRO PUEBLO de CORTADERAS**, Departamento Chacabuco, San Luis; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que luego del análisis de toda la documentación aportada y de sucesivas asambleas populares, con la participación de autoridades Municipales, escolares, historiadores y del pueblo en general, se logró determinar una fecha fundacional y mediante Acta suscripta el "día 8 de mayo" del corriente año 2010, se instituyó el día 23 de OCTUBRE de 1833, como **FECHA FUNDACIONAL** y para que en este año y en los años venideros se celebre en forma permanente nuestro aniversario.

Que esta fecha, tan significativa a la vida a Nuestro Pueblo, que coincide con la "Carta de solicitud" de **CREACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA**", en 1833 y con la sanción de la Ley 1697 del 23 de octubre de 1940, que crea el cargo de Comisionado Municipal, se transforma en el recordatorio de uno de los hechos más significativos y trascendentes en la vida de un pueblo, ya que la Escuela es el ámbito más propicio, no solo al desarrollo cultural sino que contribuye a acrecentar los verdaderos valores patrióticos e históricos y a la hermandad, la camaradería y la amistad de los habitantes.-

Que luego con la creación de los otros estamentos del Estado y la creación del Gobierno comunal, se insertó a esta Localidad dentro del contexto de Comunidades Organizadas cuyo objetivo fue, es y será el desarrollo y el progreso de nuestro pueblo. -

Que las Autoridades Municipales de Cortaderas, interpretando el hondo sentimiento de nuestro pueblo en el establecimiento de esta fecha, dicta la presente Ordenanza que impone el **23 DE OCTUBRE DE 1833** como **DIA FUNDACIONAL DE CORTADERAS**, Departamento Chacabuco, San Luis.

Que la Municipalidad impulsará este año y los años sucesivos, los actos protocolares correspondientes y convocará a otras instituciones del medio, principalmente en la actividad escolar, a la efectiva participación en tales actos, para lo cual una y como una medida necesaria, declara FERIADO MUNICIPAL, el día 23 de Octubre de este año y de los años sucesivos.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamento legal en la Constitución de la Provincia como así también en la propia Ley del Régimen Municipal para Intendentes Comisionados Municipales N.º 0622/08 y en las demás normas jurídicas vigentes en la materia. -

Por ello;

**EL INTEMDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE CORTADERAS**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A :**

---

**ARTICULO 1º.-** DECLARESE el día **23 DE OCTUBRE** de 1833 como **DIA FUNDACIONAL DE**

---

**CORTADERAS, DEPARTAMENTO CHACABUCO, SAN LUIS**, fecha en que se solicitó el emplazamiento de la Primer Escuela de nuestro pueblo y se sancionó la Autonomía Municipal.



/////////2.-

**ARTICULO 2°.-** DECLARASE el día 23 de OCTUBRE de cada año como "**ANIVERSARIO DE**

---

**LA FUNDACION DE CORTADERAS**", día en que se deberán llevar a cabo la celebración de actos litúrgicos, protocolares y sociales, además de muestras tradicionales y deportivas. -

**ARTICULO 3°.-** Declarar **FERIADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** para todo el Personal de esta Municipalidad el día 23 de octubre de cada año, cuando éste cayera día hábil, para favorecer la concurrencia a los actos festivos y protocolares de esta Celebración. -

**ARTICULO 4°.-** Por Secretaria procedase a dar la más amplia difusión a lo  

---

dispuesto en la presente Ordenanza. -

**ARTICULO 5°.-** Invitar a los Organismos Oficiales con asiento en esta Localidad, como así también a Autoridades Escolares a adherirse a la normativa de la presente Ordenanza, haciendo lo propio. -

**ARTICULO 6°.-** Por Secretaria remítase las Notas de práctica a la

---

Gobernación de San Luis, a los Ministerios, a la Jefatura de Programa de Asuntos Municipales, al Programa de Patrimonio Cultural y a todos los Intendentes de la Provincia, como así también a las Autoridades Escolares de la zona, a los Comerciantes y al Pueblo en general para que durante la celebración procedan a engalanar los frentes de sus viviendas con la Bandera Argentina, -

**ARTICULO 7°.-** Por Secretaria procedase a solicitar a la Legislatura de la Provincia, se dicte la ley que declare el **DIA FUNDACIONAL**, Además se declare **FERIADO PERMANENTE**, para que sea, operativo



**WWW.CORTADERAS.COM**

a los Otros Organismos Provinciales con asiento en esta  
Localidad. -

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal y

---

oportunamente Archivase. -



**WWW.CORTADERAS.COM**